ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. ***SDIS No.) ENT.33664***

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO [illegible]*

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta_

   La dirección no existe: X

   El destinatario desconocido:

   No hay quien reciba la comunicación._____

   Cambio de domicilio _____

   Cerrado:

   Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. ***No.) ENT.33664***

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

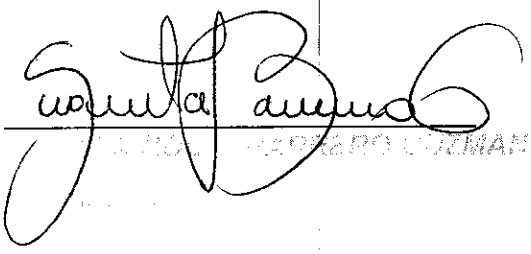

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Orig:3538|SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Dest|MARIA ESTHER GUZMAN
Asun|RESPUESTA
Fecha|29/07/2015 08:26 AM Foli1 Anxi0
Rad:SAL-57429 RpA:ENT-33664
57429

Bogotá D.C,

Señora
MARIA ESTHER GUZMAN
C.C. 41.523.547
Transversal 42 No. 14 - 35
Los Olivos Tercer Sector - Soacha
7322678 - 3143234071
Bogotá

Asunto: Respuesta Solicitud–

Referencia: Radicado ENT No. 33664 Fecha: 15/07/2015
Radicado Presidencia No. OFI15-00053542/JMSC 120100

Apreciada Señora María:

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su solicitud remitida por la Presidencia de la República, me permito informarle que la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social establece ***"Habitar en Bogotá Distrito Capital"*** como uno de los criterios de identificación para acceder a los servicios sociales del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica". Debido a que en la actualidad usted no vive en Bogotá, no le es posible acceder a los servicios de este Proyecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta que usted indica: *"...no tengo ninguna ayuda...,* le sugiero acercarse a las siguientes entidades del orden municipal y nacional, las cuales cuentan con la competencia para atender su solicitud:

1. Alcaldía de Soacha Cundinamarca, ubicada en la Calle 13 No. 7 - 30, número telefónico 7305500.

2. Consorcio Colombia Mayor, ubicado en la Avenida la Esperanza No. 43 A – 34, número telefónico 5702120. (Bogotá).
3. Departamento para la Prosperidad Social, ubicado en la Carrera 8 No. 12 – 08.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez MMCH
Revisó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez MIO

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS,** con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte